

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.031,220 por hora	Pesos Cinco Mil Treinta y Un Con Doscientos Veinte Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.773,378 por hora	Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Con Trescientos Setenta y Ocho Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 391,585 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Un Con Quinientos Ochenta y Cinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 391,585 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Un Con Quinientos Ochenta y Cinco Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 107.053,116 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Siete Mil Cincuenta y Tres Con Ciento Dieciséis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 7.132.833 Pesos Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-15685241- -APN-SD#ENRE; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.